ACTA DE EVALUACIÓN – 2º LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 13/2013
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA OFICINA"

1. INTRODUCCIÓN.-
En la localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en el local de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, sito en la Avenida Francisco Ozuna esquina Defensores del Chaco, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento de contratación. ------

En este sentido el **Comité de Evaluación** se ha abocado a la elaboración del presente documento de acuerdo al estudio de las ofertas presentadas en el marco del **2° Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 13/2013 "Adquisición de Resmas de Papel para Oficina"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta ajustada a las reglamentaciones vigentes y la más conveniente para los intereses de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz.** ----------

2. ANTECEDENTES.-
a. **N° de PAC**: ID Nº 252887. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en los **Objetos de Gastos 330-30-001** y **330-30-008** del **Presupuesto General de la Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** para el **Ejercicio Fiscal 2013.** ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: conformado según Resolución N° 25/11 de la Municipalidad, e integrada por las siguientes personas: ----------
   a. Señor **ELVIO JAVIER GÓMEZ VALBONA**, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. Señor **YSABELINO SÁNCHEZ TORRES**, Secretario General de la Municipal. -----
   c. Señorita **DILMA ELIZABETH SILVA RAMÍREZ**, Encargada de Recaudaciones de la Municipalidad. ----------

3. ACTO DE APERTURA.-
De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el **2° Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en el local de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, el día ocho de julio del dos mil trece, a las siete horas con treinta minutos, contando con la presentación de **un (1) Sobre Oferta**, perteneciente a las siguiente **Firma:** ----------

- **TOKYO SERVICIOS GENERALES.** ----------

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.-
a. **Monto de las Ofertas**: con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** los montos se detallan en el siguiente cuadro: ----------

MUNICIPALIDAD Comité de Evaluación GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD Unidad Operativa de Contrataciones GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

FIRMA	MONTO TOTAL EN Gs.
TOKYO SERVICIOS GENERALES	6.000.000

b. **Documentación.-**

Se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. ----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TOKYO Servicios Generales
El Formulario de oferta, suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo N° 2.-	Presenta
El formulario de Garantía de mantenimiento de oferta, suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo N° 2.-	Presenta
El Formulario de descripción y especificaciones técnicas, suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo N° 3.-	Presenta
Constancia SIPE.-	1239239
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Articulo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Anexo N° 4.-	Presenta
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, Anexo N° 5.-	Presenta
Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante.-	Presenta
Fotocopia autenticada de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	Presenta
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA.-	Presenta
Fotocopia autenticada de la Patente Municipal del Oferente.-	Presenta
Fotocopia autenticada de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	No Aplica
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda.-	Presenta
Formulario de información sobre el oferente, Anexo Nº 6.-	Presenta
Copias supletorias a los originales debidamente autenticados.-	Cumple

MUNICIPALIDAD Comité de Evaluación GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD Unidad Operativa de Contrataciones GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

c. **Observaciones en el Acta de Apertura.**

No se han dejado constancia alguna, sobre observaciones en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas.** ----------

d. **Análisis de las documentaciones:**

Seguidamente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta de la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES** es el evaluado como el más conveniente. ----------

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- El Artículo 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" que expresa ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***. ----------
- La **Resolución N° 100/06**, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada. ----------
- El Artículo 1° de la **Resolución N° 805/09** que una de sus partes dice ***"...En caso de que en la segunda fecha de la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"***. ----------

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

MUNICIPALIDAD Comité de Evaluación GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD Unidad Operativa de Contrataciones GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "**la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo**"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES, del Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ** cumple con los puntos citados anteriormente, del presente párrafo. ----------

7. CONCLUSIÓN.-

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA ADJUDICAR** el **2° Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 13/2013 "Adquisición de Resmas de Papel para Oficina"**, a la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES,** del **Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ**, con **RUC N° 1870645-2**, por un monto total de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones). ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro **INFORME**. ----------

YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General
Miembro Comité de Evaluación

DILMA ELIZABETH SILVA RAMÍREZ
Encargada de Recaudaciones
Miembra Comité de Evaluación

ELVIO JAVIER GÓMEZ VALBONA
Responsable de la UOC
Miembro Comité de Evaluación

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com